



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Adopción
Solicitante	Rodolfo Chaparro Gómez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00274- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 597
Decisión	Admite

Por hallarse reunidos los presupuestos legales, de la presente demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de **ADOPCIÓN** presentada por RODOLDO CHAPARRO GÓMEZ.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda, por el término de tres (3) días, al Defensor de Familia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Infancia y Adolescencia de oficio se ordena vincular al Ministerio Público en su condición de parte.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada ROCÍO ARCE CARVAJAL, para que represente los intereses del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b50e570c7ce91bdc356cc8935bc32d86f68fed5f8d40c1189f8f573e64362f6**

Documento generado en 30/06/2022 12:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>